



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO: El Expediente N° 6492/05, mediante el cual tramita la donación efectuada por parte del Señor Ignacio Alberto Bauer a esta Municipalidad, de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Saboya.

El informe de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fojas 61, solicitando se incorpore en el cuerpo de la ordenanza municipal la oferta de donación en los términos de la Ley 11.622, caso contrario deberá retenerse la carga impositiva correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4309, se aceptó la donación del inmueble para ser destinado a fines sociales.

Que la Ley N° 11.622 declara de Interés Provincial la consolidación del dominio inmobiliario que ingresen al patrimonio comunal transferidos a título gratuito por los particulares.

Que resulta imprescindible modificar la Ordenanza N° 4309, e incluirla en el marco de la ley mencionada.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4510

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 4309, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: Acéptese en los términos de la Ley Provincial N° 11.622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96, la donación ofrecida por el señor IGNACIO ALBERTO BAUER, de un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 2, Parcela 6, Contribuyente N° 7140, de la localidad de Villa Saboya, quedando afectado al cumplimiento de fines de Solidaridad Social.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 17 DIAS DE ENERO DE
DOS MIL OCHO.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO SEGRETIN
Presidente H.C.D.